

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00807 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho niega el emplazamiento y en su lugar insta al libelista para que se esté a lo resuelto en auto calendarado el 17 de marzo de los corrientes y cumpla íntegramente lo ordenado.

De otro lado, requiérase nuevamente a DATA CREDITO –EXPERIAN para que informe el trámite impartido al oficio No. 1431 del 3 de noviembre de 2021 reiterado en misiva No. 573 del 28 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

A.M.R.D.